

CONSULADO GENERAL DEL PERU NUEVA YORK

MODELO DE PODER PARA ADMINISTRACION DE INMUEBLE Y OTROS ASUNTOS

“SEÑOR CÓNsul GENERAL DEL PERU EN NUEVA YORK”, SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRACION DE INMUEBLE Y OTRAS GESTIONES QUE OTORGA: _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **EL (LA) PODERDANTE, CON DOMICILIO EN** _____, **NUEVA YORK** _____, A FAVOR DE _____, IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO _____, CON DOMICILIO EN _____, DISTRITO DE _____, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE _____-PERU, EN LO SUCESIVO **EL(LA) APODERADO(A)**, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL(LA) APODERADO(A) SE ENCUENTRA INVESTIDO DE LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA ADMINISTRACION DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE EL(LA) PODERDANTE UBICADO EN _____, DISTRITO _____, PROVINCIA _____, DEPARTAMENTO _____-PERU.

SEGUNDO.- EN ESE SENTIDO, EL(LA) APODERADO(A) PODRA DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE MENCIONADO, POR EL PLAZO, PRECIO Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, COBRAR Y PERCIBIR EL IMPORTE DE LA MERCED CONDUCTIVA Y ENTREGAR LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASIMISMO, PODRA REALIZAR LAS MEJORAS, REFACCIONES Y AMPLIACIONES, A SU LIBRE CRITERIO. EL(LA) APODERADO(A) SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACION DE DAR CUENTA DE FORMA MENSUAL SOBRE LOS MONTOS QUE RECAUDE PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO.

TERCERO.- EL(LA) APODERADO(A) PODRA APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TALES COMO: MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO PREDIAL URBANO, COFOPRI, CAJA MUNICIPAL, CAJAS RURALES, SEDAPAL, TELEFONICA DEL PERU S.A.A. (TELEFONICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA), SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA), SUNAD (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS), INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y SUS SIMILARES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS, PUDIENDO ACOGERSE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS VIGENTES Y PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS, CARTAS NOTARIALES, SOLICITAR Y RECABAR, TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE INTERESES DEL (LA) OTORGANTE, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES, MERCANTILES Y DE LA ADMINISTRACION QUE A SU DERECHO E INTERESES CONVenga, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

CUARTO.- EL(LA) APODERADO(A) PODRA INICIAR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCESOS, SEAN

ESTOS CIVILES, PENALES, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, LABORALES, DE FAMILIA, PRIVATIVOS O DE CUALQUIERA OTROS FUEROS EN LOS QUE EL PODERDANTE APAREZCA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, DENUNCIANTE O DENUNCIADO, INculpADO O AGRAVIADO, Y TODAS LAS DEMAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CONFIRIENDOLE LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO INTERPONER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, ASI COMO DE LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OponERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN DE REMATE, ADMINISTRACION DE LA POSESION, LANZAMIENTO, DESALOJO, ACCIONES POSESORIAS, INTERDICTOS, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION, NULIDAD, QUEJA Y OPOSICION, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL.

QUINTO.- ASIMISMO, EL(LA) APODERADO(A) PODRA RETIRAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO, LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZADA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

EL(LA) PODERDANTE SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

TENGO PRESENTE QUE, BAJO MI RESPONSABILIDAD Y POR CONVENIR A MIS INTERESES, ACEPTO EL MODELO DE PODER PARA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA PROPORCIONADO POR EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN NUEVA YORK.

NUEVA YORK, _____ DEL AÑO 2020.-----

FIRMA: _____

***LA FIRMA QUE UTILIZA DEBE SER IDENTICA A LA DE SU D.N.I (EN EL CASO DE PERUANOS), SOLO Y UNICAMENTE EN EL CASO DE EXTRANJEROS LA FIRMA DEBE SER LA QUE FIGURA EN SU PASAPORTE.**